



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LII - Nº 2651

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 30 de Septiembre de 2005.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2199: Aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación , el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa- Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE)-.....	1778
Decretos Sintetizados: (Nros. 1954 a 1980, 1983 a 1988, 1990 a 2015, 2017 a 2029, 2031 a 2036).....	1781
Designaciones: (Nros. 1981 y 1982).....	1791
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 150 a 152).....	1791
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2010, 2022, 2024, 2028 a 2031, 2044 a 2046, 2048, 2051, 2052, 2062, 2063, 2067, 2068, 2070, 2073, 2075, 2077, 2080 a 2082, 2085 a 2089, 2098 a 2107 y 2109).....	1792
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1025 y 1028).....	1795
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 425, 430 y 431).....	1795
Subsecretaría de Industria y Comercio:	
Dirección de Minería: (Disp. Nros. 108 y 109)	1796
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda : Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 30).....	1796
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 169 a 175).....	1798
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nro. 126).....	1799
Licitaciones:.....	1799
Edictos de Mina:.....	1801
Avisos Judiciales:.....	1802
Jurisprudencia Judicial:.....	1811
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1812

LEY N° 2199: APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA-PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE).-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa con fecha 2 de Febrero de 2005, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), financiado por el Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), los cuales forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, previa intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos que corresponda la competencia de las mismas, al dictado de toda normativa que resulte necesaria con el objeto de garantizar la ejecución del programa mencionado en el artículo primero.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar, en los términos de la Ley N° 3 y sus modificatorias, la cuenta especial que se establece en el Convenio de Adhesión y los Reglamentos Operativos del Programa para el movimiento de los fondos que se originen en el mismo. Dicha cuenta especial será incorporada al Presupuesto Provincial de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 1388 y administrada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional que el Poder Ejecutivo constituya a ese efecto.

Artículo 4º.- Los controles ejercidos, serán los fijados en el Convenio de Adhesión y los Reglamentos Operativos de éste e implementados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y las Auditorías que éste, la Nación o el Banco Interamericano de Desarrollo dispongan, debiéndose informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia los resultados de los informes producidos.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de septiembre de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vice Gobernadora de La Pampa- Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa. Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo- Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

CONVENIO DE ADHESION

En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Febrero de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en adelante "EL MECyT" representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Lic. Daniel Fernando FILMUS; el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante "EL MPFIPyS", representado en este acto por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Arq. Julio Miguel DE VIDO; y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Ing. Carlos Alberto VERNA, en adelante "LA JURISDICCION", acuerdan celebrar el presente convenio, en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, financiado por el Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES, para una correcta interpretación del presente, se definen a continuación ciertos términos en él contenidos, de la siguiente forma:

- a) **CONVENIO DE PRESTAMO:** es el Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto N° 615 de fecha 21 de agosto de 2003; y su Contrato Modificatorio N° 1, suscripto el 22 de junio de 2004;
- b) **PROGRAMA:** es el "Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo", financiado con recursos del Préstamo y de la Contraparte Local, que se compone del SUBPROGRAMA I, "Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación " y del SUBPROGRAMA II, "Expansión de la Infraestructura Escolar".
- c) **DGUF:** es la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional, creada en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por Decisión Administrativa N° 20/2002 (Resolución Ministerial N° 146/01), a cargo de la gestión, administración,

seguimiento y monitoreo del SUBPROGRAMA I.-

- d) **UEC:** (Unidad Ejecutora Central); es la unidad operativa a quien la DGUFI le ha delegado la ejecución del SUBPROGRAMA I.
- e) **UCPYPFE:** es la Unidad de Coordinación de Programas y proyectos con Financiamiento Externo creada en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por Decreto N° 1142/2003 y que estará a cargo de la gestión, administración, seguimiento y monitoreo del SUBPROGRAMA II;
- f) **UES II:** (Unidad Ejecutora Subprograma II); es la Unidad operativa a quien la UCP y PFE le ha delegado la ejecución del Subprograma II,
- g) **UEJ:** (Unidad Ejecutora Jurisdiccional); es la unidad de ejecución establecida en el ámbito de la Provincia de La Pampa para implementar el SUBPROGRAMA I en dicha jurisdicción.
- h) **UOL:** (Unidad Operativa Local); es el órgano a quien la jurisdicción se ha asignado las funciones para la ejecución del Subprograma II.-
- i) **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.-
- j)

SEGUNDA: El MECyT y EL MPFIPyS, en el ámbito de sus respectivas competencias, y La Jurisdicción en la propia, se comprometen a llevar a adelante la ejecución del PROGRAMA, impulsando las acciones y procedimientos que se detallan en el Reglamento Operativo General, los Reglamentos Particulares de cada Subprograma y sus Anexos. El Contrato de Préstamo y sus Anexos, el Reglamento Operativo General y sus Anexos y los Reglamentos Operativos Particulares y sus Anexos forman parte de este Convenio.-

TERCERA: EL MECyT y EL MPFIPyS se comprometen a asignar los recursos financieros y materiales para el desarrollo de las acciones definidas y a verificar su correcta aplicación.-

CUARTA: En el caso del Subprograma I, las sumas a transferir se determinarán sobre la base de los importes destinados a los gastos elegibles del Programa, según lo dispuesto en el Reglamento Operativo General y en el correspondiente Reglamento Particular y sus Anexos. La transferencia de fondos para cada uno de los Componentes con excepción del desembolso inicial para la conformación de la UEJ, estará condicionada a la aprobación de los Planes Específicos por parte de EL MECyT. El primer desembolso destinado a las acciones que se iniciarán en cada año, estará sujeto a la aprobación del Plan Operativo Anual que deberá presentar LA JURISDICCION de acuerdo al

Apéndice B del Reglamento Operativo Particular del Subprograma I.-

QUINTA: LA JURISDICCION se compromete y obliga a:

Para el desarrollo del SUBPROGRAMA I

- a) establecer una Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) dotada del personal suficiente y los recursos operativos necesarios para garantizar la ejecución y el seguimiento de las acciones.-
- b) adscribir a la UEJ por Resolución Ministerial una dotación de personal igual o superior a la financiada por el PROGRAMA;
- c) gestionar la apertura de las cuentas bancarias detalladas en los Reglamentos Operativos, que serán para uso exclusivo del Subprograma I;
- d) mantener registros contables independientes para los gastos del Subprograma I de acuerdo con las prácticas contables habituales según los lineamientos establecidos por la DGUFI;
- e) complementar las líneas de acción de los Componentes del Subprograma I, en los plazos y condiciones que se acuerdan con EL MECyT;
- f) reinvertir en el sector educativo los ahorros que genere la implementación de las acciones de los Componentes;
- g) dar cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de los Compromisos que forma parte del presente Convenio, así como complementar los lineamientos del Marco Lógico;
- h) garantizar los recursos físicos y financieros necesarios para el mantenimiento en condiciones operativas de los bienes y obras ejecutadas por el PROGRAMA, a efectos de asegurar la sustentabilidad de la inversión a realizar.

El establecimiento legal de la UEJ mediante Resolución Ministerial y la apertura de las cuentas bancarias serán condición para el primer desembolso de fondos a LA JURISDICCION.

Para el desarrollo del SUBPROGRAMA II

- a) Designar una Unidad Operativa Local, con funciones para coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Subprograma II y asignar los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas;
- b) Gestionar ante las áreas técnicas de la UEC, la identificación y verificación de

- las condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución.
- c) Elaborar los proyectos ejecutivos de obras nuevas con sus especificaciones técnicas y documentos de licitación, conforme los Manuales, Instructivos generales y particulares, proporcionados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, respetando el Reglamento Operativo General y particular del Subprograma II, asumiendo la responsabilidad por la documentación presentada;
 - d) Solicitar a la UEC la aprobación del financiamiento BID al proyecto ejecutivo de obra nueva;
 - e) Impulsar los actos administrativos y operativos de los procesos licitatorios que se realicen en la Jurisdicción, implementando los procedimientos de rigor (publicación local de avisos, aclaraciones al Pliego, recepción, apertura de ofertas, etc.),
 - f) Proponer a la UES II los profesionales de áreas técnicas, legales y financiera-contable para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas,
 - g) Organizar y resguardar los documentos, antecedentes y registros de las actividades que lleve adelante la UOL, a fin de permitir su supervisión y auditoría por parte de la UES II y del Banco según corresponda, o de quienes éstos autoricen.
 - h) Organizar y resguardar los antecedentes, planos, documentos, libros y registros relativos a la obra de arquitectura ejecutada conforme lo establecido en este Reglamento y aprobar la documentación técnica elaborada por la contratista,
 - i) Organizar y hacer ejecutar las Inspecciones de obra de conformidad con el Plan y Metodología aprobado por la UES II, elaborar las certificaciones correspondientes, emitir las órdenes de servicios y parte de novedades, de acuerdo con los instructivos del Programa y el ROP II,
 - j) Conformar, previo a remitir a la UES II, los certificados de la obra con su documentación adicional,
 - k) Gestionar, durante la ejecución de la obra, las medidas técnicas y presupuestarias, adecuadas para la conservación y el mantenimiento de los edificios, conforma el Plan de Mantenimiento que oportunamente se acuerde,
 - l) Aceptar la transferencia de la recepción provisoria de la obra ejecutada conforme el proyecto ejecutivo de la

misma y los derechos para la recepción definitiva cuando corresponda,

- m) Hacer cumplir la normativa referida a la protección ambiental, tanto de orden nacional como local,

SEXTA: La JURISDICCION se compromete a cursar regularmente la información relacionada con el avance, seguimiento y monitoreo de las acciones del PROGRAMA, conforme lo que en cada caso se estipule en la actas complementarias.

SEPTIMA: El MECyT podrá facturar a la JURISDICCION para que realice contrataciones de servicios a prestarse en el ámbito de su competencia y en igual sentido, contrataciones de obras y adquisiciones de bienes, en el marco de las acciones previstas en el Plan Operativo Anual.

OCTAVA: LA JURISDICCION adhiere al siguiente orden de prelación de la legislación, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en el PROGRAMA:

- a) Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR y sus Anexos.
- b) Reglamento Operativo General, Reglamentos Operativos Particulares, y sus Anexos.
- c) Instructivos elaborados por la DGUFI y/o la UCPYPFE.

A tal efecto La jurisdicción a través del Ministerio de Cultura y Educación dictará los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Programa, en los tiempos establecidos en el Convenio de Préstamo.

NOVENA: Se deja establecido la integridad del Programa en cuanto a los compromisos asumidos en las cláusulas precedentes, no obstante lo cual y a los fines de dinamizar la ejecución de sus componentes, cada órgano ejecutor podrá suscribir actas complementarias al presente convenio relativas a los aspectos operativos de la ejecución propios de cada subprograma. Las actas complementarias deberán contener la modalidad de información periódica con los Subprogramas para permitir la coordinación de las etapas de la ejecución en tiempo oportuno.-

DECIMA: Se faculta al Sr. Subsecretario de Coordinación Administrativa del MECyT, al Sr. Secretario de Obras Públicas del MPFIPyS y al Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Jurisdicción, en lo concerniente a cada uno de los Subprogramas, a suscribir actas complementarias que se incorporarán al presente Convenio.-

DECIMO PRIMERA: El MECyT auditará las acciones realizadas por al UEJ, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por el presente Convenio y sus Actas Complementarias, pudiendo requerir la colaboración de LA JURISDICCION para tal fin.

DUODECIMA: El MECyT y EL MPFIPyS podrán suspender el financiamiento de programas

iniciados o a iniciarse, cuando se verifique el incumplimiento de los compromisos acordados con LA JURISDICCION.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Ing° Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa.- Lic. Daniel F. FILMUS, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.- Arq. Julio Miguel DE VIDO Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

EXPEDIENTE N° 11111/05.-

SANTA ROSA, 23 de Setiembre de 2005.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial,

cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-
DECRETO N° 2037/05

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 23 de Setiembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (2.199).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1954 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Berónica Celia SAPPI -D.N.I. N° 20.107.949 – Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1955 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, con Dedicación Exclusiva, a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Daniel Horacio CARDIN - D.N.I. N° 14.650.742 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643 y artículos 82 y 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 935/79.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1956 -19-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente María Eva NAVARRO, L.C. N° 5.742.457, Clase 1947, la suma de \$ 403,75 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2005 en el cargo de Instructor de Programas Especiales interina en el Centro Laboral N° 104 de Colonia Barón, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1957 -19-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 9 de mayo de 2005 al docente Gustavo Javier VALERO, DNI N° 20.601.442, Clase 1969 al cargo de Profesor titular de Espacio Definición Institucional: 3 horas 3° I – Orientación Metal Mecánica – en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1958 -19-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 18 de abril de 2005 a la docente Eugenia KLIMBERG, D.N.I. N° 20.421.593, Clase 1968, al cargo de Maestra Integradora titular en la Escuela N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4838/05).-

Decreto N° 1959 -19-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Sara Jorgelina RUF, D.N.I. N° 11.699.913, Clase 1955, al cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana en 2 horas cátedra de 9° II en la Unidad Educativa N° 18 de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1960 -19-IX-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 27 de mayo de 2005 al docente Daniel Horacio CALBO, D.N.I. N° 12.678.629, Clase 1957, a los cargos titulares de Director (tres turnos) y Profesor de Tecnología de la Energía: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II -turno tarde-, todos en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1961 -19-IX-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 9 de febrero de 2005 al docente Fernando Javier MENSI, D.N.I. N° 21.429.912, Clase 1970, al cargo de Profesor titular de Tecnología: 2 horas 8º I, 2 horas 8º II en la Unidad Educativa N° 19 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1962 -19-IX-05- Art. 1º.-
Aceptar a partir del día 01 de Septiembre del año 2005 la renuncia de la docente Nubel Celia MORALES, L.C. N° 5.005.885, al cargo de Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, con el propósito de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme al artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Designar a partir del día 01 de Septiembre del año 2005, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, en representación del Poder Ejecutivo, al docente Oscar Alberto DEFENDENTE, D.N.I. N° 13.447.107, con retención de sus respectivos cargos.-

Decreto N° 1963 -19-IX-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 21 de marzo de 2005 a la docente Perla Silvana NEIRA, D.N.I. N° 17.854.430, Clase 1966, al cargo de Profesora titular de Física II: 4 horas 2º II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo Chapeaurouge" de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1964 -19-IX-05- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de junio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Angel Omar RODRIGUEZ -L.E. N° 7.354.802 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1965 -19-IX-05- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 29 de junio de 2005, la

renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Eva Teresa SOAVE -L.C. N° 5.490.918 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1966 -19-IX-05- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de agosto de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Griselda Nélide GONZALEZ -D.N.I. N° F 5.005.926 -Clase 1945-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1967 -19-IX-05- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de marzo de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Javier Horacio DIAZ - DNI. N° 17.999.024 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, exceptuándolo del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1968 -19-IX-05- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 29 de mayo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Claudia Lorena CABAÑA -D.N.I. N° 26.475.207 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1969 -19-IX-05- Art. 1º.-
Dar de baja a partir del 1 de junio de 2005, a la docente María Elena MUÑOZ, DNI N° F 5.397.420, Clase 1946, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 236 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1970 -19-IX-05- Art. 1º.-
Dar de baja a partir del 1 de junio de 2005 a la docente Stella Maris ANA, D.N.I. N° F. 5.157.127, Clase 1946, en el cargo de Auxiliar de Secretaría titular en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1971 -19-IX-05- Art. 1º.-
Dar de baja a partir del 1 de junio de 2005 a la docente María Irene de SA COITO, L.C. N° 5.805.849, Clase 1949, al cargo de Maestra de

Grado Titular en la Escuela N° 10 de Catrilo, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1972 -19-IX-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2005 a la docente Antonia Dora FULLANA, L.C. N° 5.867.344, Clase 1948, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 2 y de Maestra de Grado en la Escuela N° 111, ambas de General Pico, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1973 -19-IX-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 2 de Abril de 2005, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana CELEDA - L.C. N° 4.521.443 - Clase 1942, perteneciente a la Subsecretaría de Salud. (s/Expte. N° 4901/05).-

Decreto N° 1974 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa en el marco previsto por la Ley N° 1011, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación rentada de alumnos de dicha Facultad, en la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, que como Anexo, forma parte del presente.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el acuerdo a que hace referencia el artículo anterior, el que tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogable automáticamente por el plazo de 12 meses, con el acuerdo de las partes.-

Art. 3°.- La habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a los pasantes seleccionados de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio a celebrarse.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios para el cumplimiento del presente ejercicio se tomarán con cargo a la Jurisdicción G – Unidad de Organización 41 – Cuenta 0 – Carácter 0 – Finalidad y Función 790 – 1 – 011 – 02 – 04 – 01 – 000 – 4495 – Servicios – Pasantías. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2006 se imputará a las partidas que se le asigne, dando cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1975 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/05 convocada por la Dirección General de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "Construcción Edificio E.G.B. 3 – General San Martín" a la Empresa R.V. Construcciones, por el monto de \$ 997.350,10 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 720.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R -Cuenta 0 -Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 -Sección 02 -P.P 051 - p.p. 02 -Subparcial 02-4568- "Construcción Escuelas EGB 3" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1976 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE – CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.298.675,00 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Fíjase el día 4 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 450.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 -Sección 02 -P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 04- Clase 00 -Subclase 000-4575- "ALBERGUE CASA DE PIEDRA", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1977 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Diego Raúl AGUILERA -D.N.I. N° 26.143.977 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1978 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para el Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Oscar Norberto BERTONE -D.N.I. N° 10.227.438 -Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1979 -20-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Cintia Jessica JACOBI -D.N.I. N° 21.638.281 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1980 -20-IX-05- Art. 1°.- Rehabilitar a la docente Olga Nelly FAZZINI, DNI N° 10.074.840, para el ejercicio de la docencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1983 -20-IX-05- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de Decreto N° 1517/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005 a la docente Elvira SALINAS, L.C. N° 4.989.169, Clase 1.948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 45 de Ataliva Roca, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124".-

Decreto N° 1984 -20-IX-05- Art. 1°.- No hacer lugar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa Petrobras Energía S.A. a fojas 57/61 del expediente N° 6165/05, caratulado: "Secretaría General de la Gobernación – Subsecretaría de Ecología s/Infracción al Art. 52 y Concordantes del Decreto N° 458/05 Reglamentario de la Ley Ambiental Provincial N° 1914 a

la Empresa Petrobras Energía S.A." en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1985 -20-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Septiembre de 2005, la renuncia del agente Categoría 5 - Rama Mantenimiento y Producción – de la Ley N° 643- Domingo HERRERA (L.E. N° 7.353.740 - Clase 1940)-, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1986 -20-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de agosto de 2005 al agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) – Ley N° 643 Hugo César MELON – L.E. N° M 7.366.846 – Clase 1947 -, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1987 -20-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Miguel Riglos en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 140.000,00 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible -, destinado a atender la adquisición de un inmueble. (s/Expte. N° 10.460/05).-

Decreto N° 1988 -20-IX-05- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2005 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

COMISION DE FOMENTO EXPEDIENTE FOJAS

COLONIA SANTA MARIA	6346/05	2 a 44 y 92 a 101	inclusive
SPELUZZI	6688/05	2 a 37 y 74 a 81	inclusive
RUCANELO	6828/05	2 a 52	inclusive
AGUSTONI	10078/05	2 a 51	inclusive

Decreto N° 1990 -20-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO – EL DURAZNO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 149.318,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inc. a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 60.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción

R- Unidad de Organización 12 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 760 -Sección 02 -P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 02- Clase 00 -Subclase 000-3938- “PUESTOS CAMINEROS”, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1991 -20-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO – GUATRACHE” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 208.907,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º, inciso a, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 85.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 760 -Sección 02 -P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 02- Clase 00 -Subclase 000-3938- “PUESTOS CAMINEROS”, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1992 -20-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO - INGENIERO FOSTER” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 157.307,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º, inciso a, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 70.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 760 -Sección 02 -P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 02- Clase 00 -Subclase 000-3938- “PUESTOS CAMINEROS”, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1993 -20-IX-05- Art. 1º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2005, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 3,9437.-

Art. 2º.- Dispónese a partir del 1º de julio de 2005, garantizar un ingreso neto mínimo al Personal Docente Provincial, comprendido en las disposiciones de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación – de \$ 704,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.

Art. 3º.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre \$ 704,00 y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 11 del Decreto N° 2.046/04, los Suplementos otorgados por el artículo 5º del Decreto N° 1.104/05 y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c, apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00 y del 3,50% conforme Art. 106 del Decreto N° 1728/91 - Reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 4º.- El Personal Docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 3º del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El Personal Docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.

Art. 5º.- En todos los casos la Garantía otorgada se proporcionalará al tiempo efectivamente trabajado y de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del Decreto N° 1.104/05.

Art. 6º.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3º del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Decreto N° 1994 -21-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a

suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gladys Mabel SCHAK -D.N.I. N° 17.478.915- Clase 1966, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1995 -21-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Eugenia Angela Segunda AVILA -D.N.I. N° 16.316.854- Clase 1963, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1996 -21-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Lis BALBI -D.N.I. N° 25.463.800- Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1997 -21-IX-05- Art. 1°.-
Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Superior de Educación Policial de Santa Rosa, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- María Patricia MATALON -D.N.I. N° 17.641.342- Clase 1965, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Decreto N° 1998 -21-IX-05- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Beatriz MORAN- D.N.I. N° 13.919.366- Clase 1957, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1999 -21-IX-05- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del día 15 de junio de 2005, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo

N° 36/75, Norberto Damián LINAZA, L.E. N° 7.664.772. Clase 1950, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2000 -21-IX-05- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 16 de junio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa)-Ley N° 643-Cándido Nelson LUQUE -L.E. N° 6.429.653 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2001 -21-IX-05- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 15 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa Hospitalaria) – Ley N° 1279- Olga Zulema PEREZ -D.N.I. N° F 4.705.128. Clase 1944, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2002 -21-IX-05- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2005, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Edith ZALLABERRY – L.C. N° 6.824.786-Clase 1939, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 – Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 2003 -21-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6991/03-caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS / ADQUISICION DE INMUEBLE PROPIEDAD DE AGROGANADERA BATTAGLIA S.A., AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA- ETAPA I- y en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 269/270 con el Señor Eduardo Armando BATTAGLIA D.N.I. N° 11.711.109 en su carácter de Presidente de la Firma AGROGANADERA BATTAGLIA S.A., propietaria de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 30, Partida 619.439, con una superficie de 102 has. 74 as. 54 cas. inscripto bajo Matrícula II 5345, N° E 3103/94; Parcela 82, Partida 752.318, con una superficie de 258 has.

31 as. inscripto bajo Matrícula II 4625, N° E 1074/99 y evaluado en el Plano Registrado N° 32729 y protocolizado al T° 341 F° 88, y Parcela 65, Partida 750766, con una superficie de 47 has. 13 as. inscripto bajo Matrícula II 38133, N° E 6686/95 y evaluado en el Plano Registrado N° 32161 y protocolizado al T° 337 F° 50, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 269/270, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la cuenta corriente N° 41910516/57, de la misma Institución, cuyo titular es la Sociedad mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, la suma de \$ 1.511.310,38, con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 04- Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2004 21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 32/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma MARIA ALEJANDRA ELIAS, la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinado a la Escuela N° 240 y Jardín de Infantes de la ciudad Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma MARIA ALEJANDRA ELIAS, la suma mensual de \$ 3.500,00, correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - Scl. 000 - contro 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo, de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2005 -21-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE LA INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA- PELLEGRINI 187-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 232.100,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 80.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 1-Finalidad y Función 140 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02- Subparcial 00 - Clase 00-Subclase 083 - 4947-"EDIFICIOS JUDICIALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2006 -22-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Sergio Roman MACEDO -D.N.I. N° 16.867.760 - Clase 1963, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2007 -22-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente María Alejandra AGUILAR, D.N.I. N° 18.388.745, Clase 1967, al cargo de Profesora titular de Lengua: 5 horas 9° I en la Escuela N° 61 Lengua y Literatura: 4 horas 1° I en el Colegio Polimodal, ambos de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2008 -22-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente Ernestina Adelaida SORIA, L. C. N° 5.874.093, Clase 1948, en el cargo de Maestra de Especialidad: Plástica titular en la Escuela de Jornada Completa N° 196 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria

por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2009 -22-IX-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de junio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Lucía HURTADO- D.N.I. N° F 2.729.704 – Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2010 -22-IX-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Juana Isabel TORANZO L.C. N° 0.807.306– Clase 1935- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2011 -22-IX-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Susana Beatriz PARRA- D.N.I. N° 12.183.263 – Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2012 -22-IX-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2005 a la docente Marta Julia GOÑI L.C. N° 5.861.838, Clase 1.949, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Escuela

Provincial de Comercio “Mariano Moreno” de Ingeniero Luiggi, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajo de la Educación.-.-

Decreto N° 2013 -22-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “A.C.U.R.P.” Cooperativa Cunicola Limitada, con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.600.- destinado a atender el 50 % de los gastos ha producirse en la participación de la XLII Misión Comercial a la Feria Internacional de Productos Alimenticios de Anuga, en la Ciudad de Colonia, Alemania, organizada por el Consejo Federal de Inversiones.- (Expte. N° 10756/05).-

Decreto N° 2014 – 22-IX-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con fecha 28 de Julio del año 2005, protocolizado mediante la Disposición N° 1496/05 del referido organismo nacional. Dicho Convenio y sus anexos, forman parte del presente Decreto.- (Expte. N° 10304/05).-

Decreto N° 2015 -22-IX-05- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.005 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

COMUNA	EXPTE..	ANEXO IV					
		Anexo I	Anexo II	PERSONAL			FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	TOTAL	
PERU	10502 /05	\$ 379.312,77	\$ 379.312,77	6	0	6	2 a 8 inclusive
FALUCHO	10531 /05	\$ 412.815,30	\$ 412.815,30	8	4	12	2 a 8 inclusive
ALGARROBO DEL AGUILA	10753 /05	\$ 1.067.231,94	\$ 1.067.231,94	9	1	10	2 a 8 inclusive

Decreto N° 2017 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles GONZALEZ - D.N.I. N° 22.065.951 - Clase 1972 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2018 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea Natalia DI DINO - D.N.I. N° 26.580.417 - Clase 1978 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2019 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de antecedentes y oposición realizado en el Ministerio de Hacienda y Finanzas - Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.), convocado mediante Resolución N° 136/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y su modificatoria N° 149/05.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2 (dos) Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Julio Eduardo FREDES (Clase 1957), DNI N° 11.851.923, Legajo N° 0001, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 222 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2020 -23-IX-05- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 15.360,00 del presupuesto del año 2006 y la suma de \$ 3.840,00 del presupuesto del año 2007 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos en la suscripción del convenio de prestación de servicios con el Señor Nicolás SETA - DNI N° 11.455.432 -, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 828/96 -modificado por Decreto N° 937/01, en el Marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420.-

Decreto N° 2021 -23-IX-05- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 8.400,00 del presupuesto del año 2006 y la suma de \$ 4.900,00 del presupuesto del año 2007 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos en la suscripción del convenio de prestación de servicios con la Señora Silvana Mabel PASCUAL - DNI N° 13.919.018 -, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 828/96 -modificado por Decreto N° 937/01, en el Marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420.-

Decreto N° 2022 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 15626/04 y, en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 - Rama Enfermería - Carina Patricia KLOSTER - D.N.I. N° 23.240.824 - Clase 1973 -, la suma de \$ 528,39, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - S.P. 00 - CL. 00 - SCL. 000 - C.1 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2004 y el 18 de agosto de 2005.-

Decreto N° 2023 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 13844/04 y, en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 - Rama Enfermería - Cintia Vanessa GARCIA - D.N.I. N° 24.948.525 - Clase 1975 -, la suma de \$ 536,94, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - S.P. 00 - CL. 00 - SCL. 000 - C.1 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 20 de setiembre de 2004 y el 18 de agosto de 2005.-

Decreto N° 2024 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 15101/04 y, en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería - Carina Soledad VIDAL CASTILLO - D.N.I. N° 27.103.683 - Clase 1979 -, la suma de \$ 528,39, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - S.P. 00 - CL. 00 - SCL. 000 - C.1 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2004 y el 18 de agosto de 2005.-

Decreto N° 2025 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 13842/04 y, en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 - Rama Enfermería - Silvia Rosana ORTIZ - D.N.I. N° 25.463.837 - Clase 1976 -, la suma de \$ 592,37, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - S.P. 00 - CL. 00 - SCL. 000 - C.1 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 20 de setiembre de 2004 y el 18 de agosto de 2005.-

Decreto N° 2026 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de

Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 80/05 y, en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 - Rama Enfermería - Daniela Andrea FIGUEROA - D.N.I. N° 22.026.071 - Clase 1971 -, la suma de \$ 524,48, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - S.P. 00 - CL. 00 - SCL. 000 - C.1 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2004 y el 18 de agosto de 2005.-

Decreto N° 2027 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Bienestar Social convocado mediante Resolución N° 1475/04 de ese organismo.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Legajo N° 18.590 - Carina Alejandra CABOT - DNI N° 24.276.348 - Clase 1975 a la Categoría 2 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2028 -23-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2005, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Clelia Elida GILES -L.C. N° 6.632.073 - Clase 1942 -, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quién ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 265,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2005.-

Decreto N° 2029 -23-IX-05- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 722/05, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D; 21; 0; 210; 1; 010; 01; 00; 00; 000; 5; D; 21; 0; ; 210; 1; 20;02; 00; 00; 000; 7; del presupuesto vigente". -

Decreto N° 2031 -23-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de LA MARUJA -183-4, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 25.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios

financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de los 60 días de su otorgamiento.-

Decreto N° 2032 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a la citada Repartición, a realizar el llamado a Licitación Pública, en fecha y hora que estime pertinente, para la ejecución de la obra: RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 240 VIVIENDAS PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 - con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica que luce de fojas 4 a 31 y Presupuesto Oficial de \$ 260.762,59 a valores de Marzo de 2005.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 156.457,56.-, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 02, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 2, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2033 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 13 a 18 del Expediente N° 7519/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/05, para la adquisición de cinco automotores equipados como ambulancia destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2034 -23-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 21/27 del Expediente N° 4809/05 y,

consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 224/05, para la adquisición de víveres frescos, destinados a la atención de pequeños hogares dependientes de la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Política Social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 430 - Sección 1 - P.P. 030 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 60 - scl. 000 - Control 0 - del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2035 -23-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 16/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, de conformidad a lo previsto en el Artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerados.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 98/103 del Expediente N° 4213/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/05, el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Consejo de la Juventud.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2036 -23-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 154/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, de conformidad a lo previsto en el Artículo 60 del Decreto. Acuerdo N° 470/73 y de acuerdo en lo expresado en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 90/96 del Expediente N° 1050/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 226/05, para la contratación de un servicio de mensajería para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros- Casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - c.l. 00 - scl. 000 - Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1981 -20-IX-05- Art. 1°.- Designase Agente Fiscal - Titular de la Fiscalía N° 5 - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a la Doctora Alejandra Flavia ONGARO, D.N.I. N° 11.137.345, Clase 1953.-

Decreto N° 1982 -20-IX-05- Art. 1°.- Designase Juez de Instrucción y Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Pablo Tomás BALAGUER, D.N.I. N° 12.964.866, Clase 1959.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 150 -15-IX-05- Art. 1°.- Acuérdesse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a la Municipalidad de Puelches - 092-7, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. N° 151 -20-IX-05- Art. 1°.- Acuérdesse un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 500,00, a la Municipalidad de Victorica 126-3 en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 152 -22-IX-05- Art. 1°.- Acuérdesse un subsidio a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY, con domicilio en la localidad de Toay por

la suma de \$ 10.000,00, con destino a la adquisición de un inmueble.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2010 -9-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Justino Miguel GARCIA - D.N.I. N° 27.932.119 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 11 de julio y el 04 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2022 -12-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1811/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - Norma Noemí GRANEROS - L.C. 5.960.011 - Clase 1948 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2024 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Clelia Edith NICOLETTI - D.N.I. 11.645.415 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 15 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2028 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Emilce MUÑOZ - D.N.I. N° 12.458.130 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 04 de julio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2029 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irma Irene SALAS - D.N.I. N° 13.829.470 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de Septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxili-

liar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2030 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 20 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2031 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabella PENENGO - D.N.I. N° 24.276.257 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 15 de julio y el 24 de julio de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2044 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí VILLAFANE - D.N.I. N° 14.788.806 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 25 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2045 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Daniela MILLER - D.N.I. N° 20.601.454 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 01 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2046 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Noemí BARUZZO - D.N.I. N° 16.357.030 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 22 de julio y el 23 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2048 -14-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Susana IGLESIAS - D.N.I. N° 11.259.168 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2051 -14-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Teresa ANDERETE - D.N.I. N° 17.999.055 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 18 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2052 -13-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto VALLEJO - D.N.I. N° 20.596.006 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2005, para desempeñarse como Cardiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2062 -19-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1779/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - Verónica Flavia FIGUEROA - D.N.I. N° 29.546.214 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2063 -19-IX-05- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "CALEUCHE" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200,00 destinado a solventar gastos de traslado de la Profesional Patricia GUTIERREZ.-

Res. N° 2067 -19-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1724/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) - Ley N° 1279 - María Sonia TELLO - D.N.I. 17.446.000 - Clase 1965 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2068 -19-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María GONZALEZ - D.N.I. N° 27.857.660 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 04 de agosto y hasta el 02 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2070 -19-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1590/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Nirma Graciela LEGUIZAMON BOWER - D.N.I. 14.420.487 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2073 -19-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda URQUIZA - D.N.I. N° 26.372.902 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2075 -14-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Esther WEINMEISTER - D.N.I. N° 17.169.725 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2077 -19-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ELENO - D.N.I. N° 23.022.079 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 03 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2080 -20-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 1.800,00, para solventar parcialmente gastos en la preparación de la selección provincial de Yudo con miras a los Juegos de la Araucanía.-

Res. N° 2081 -20-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.950,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos originados por la organización y prestación del servicio durante el desarrollo de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 2082 -20-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2085 -20-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Beatriz ARANEA - D.N.I. N° 20.237.468 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 08 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2086 -19-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Bibiana Verónica WIEDEMANN - D.N.I. N° 21.929.282 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2087 -20-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 3.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2088 -20-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 1.011,20, destinada a solventar gastos de infraestructura en el Mini - Hogar.-

Res. N° 2089 -20-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 8.110,00, destinada a solventar gastos de infraestructura en "Mi pequeño Hogar".-

Res. N° 2098 -20-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1845/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - Marina Claudia IRRAZABAL - D.N.I. N° 20.421.480 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2099 -20-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1848/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - Adrián Fernando POLIMANDI - D.N.I. N° 20.584.807 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2100 -20-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Vanina CISNEROS - D.N.I. N° 30.016.344 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2101 -20-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Selva Marisa ARZUAGA - D.N.I. N° 17.033.634 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 15 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2102 -20-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Marina CHAVES - D.N.I. N° 28.915.503 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 13 de octubre de 2005, para desempeñarse como Obstetra en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2103 -20-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. N° 25.540.931 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 25 de agosto de 2005, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2104 -20-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CISNEROS - D.N.I. N° 11.405.825 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 08 de julio y el 25 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2105 -20-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Marina NAIMAN - D.N.I. N° 26.989.159 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 11 de julio y el 15 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2106 -20-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ida Beatriz EPULEF - D.N.I. N° 24.996.768 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 03 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2107 -20-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1702/05, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2109 -20-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. N° 22.936.353 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1025 -12-IX-05- Art. 1°.-
Modificar el Calendario Escolar 2005, en el apartado 14: Viajes, pernoctadas y campamentos, reemplazando el texto: "Resulta conveniente tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 18828 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación" por el siguiente: **"Se deberá observar lo establecido en la Ley Nacional N° 25599 y la Resolución N° 118/05 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación"**.

Art 2°.- Recomendar la Inclusión de la modificación propulsada, para la confección del Calendario Escolar 2006.

Art. 3°.- Encomendar a la Subsecretaria de Educación la comunicación de la presente Resolución a todos los establecimientos Educativos de la Provincia.- .

Res. N° 1028 -12-IX-05- Art.1°.-
Autorizar al Instituto de Formación Docente José Manuel Estrada, de General San Martín a ampliar a 3 las cohortes del Postítulo "Especialización en Alfabetización Inicial en Lecto-escritura", aprobado mediante la Resolución N° 681/03 del Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 425 -22-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Argentina de Criadores de Pampinta, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.600,00, destinado a atender gastos producidos por la participación en la Feria Internacional ANUGA 2005, a realizarse en la Ciudad de Colonia Alemania.-

Res. N° 430 -23-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinado a solventar los gastos para la construcción de tres refugios para caprinos, en los puestos cercanos a dicha localidad.-

Res. N° 431 -23-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- a fin de solventar los gastos que demande la compra de materiales para instalar riego por goteo, media sombra y túneles bajos con el objeto de realizar cultivo bajo riego para el Parque Productivo Hortícola en dicha localidad.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. N° 108 -10-VIII-05 -1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 11" (Expte. N° 3514/99), ubicada en la Sección X, Fracción D. Lote 21, Parcela 5, Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcela 1, Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribana de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2649 a 2651

Disp. N° 109 -10-VIII-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de GEOGRAM S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 12" (Expte. N° 4282/99), ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 y Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2649 a 2651

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 30

SANTA ROSA, 20 de Septiembre de 2005

VISTO:

El inciso 1) del artículo 272 del Código fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que e6l mismo establece la exención del Impuesto de Sellos para los actos y contratos que instrumenten la adquisición del dominio y constitución de gravámenes bajo el régimen de préstamos destinados a la vivienda familiar y de ocupación permanente;

Que la franquicia se contempla únicamente para los beneficiarios del préstamo que cumplan con los requisitos que la norma establece;

Que resulta necesario aprobar un nuevo formulario para administrar adecuadamente el reconocimiento del beneficio;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el formulario "Solicitud de Exención del Impuesto de Sellos" identificado como DGR A 1408, cuyo modelo se agrega en Anexo I a la presente.

Artículo 2°.- El formulario aprobado en el artículo anterior se tramitará en forma previa a la instrumentación de las operaciones que estuvieran alcanzadas por la liberalidad establecida por el artículo 272 inciso 1) del Código Fiscal (t.o. 2002). Se deberá dejar constancia de la exención en la respectiva escritura y adjuntar una copia del mismo, cumplimentado en todas sus partes, a la declaración jurada correspondiente.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución General N° 10/98.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda Y finanzas. Cumplido ARCHIVESE.

Cr. Alicia M: C: de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO I



Solicitud de exención de Impuesto de Sellos

Sello de Recepción

El que suscribe.....en carácter de escribano público, Art. 272 INC.1) del Código Fiscal (t.o. 2002) solicita se informe si de acuerdo a los registros obrantes en esa Dirección la/s persona/s que se detallan están en condiciones de acceder a la exención del Impuesto de Sellos prevista en el artículo 272 inc. 1) del Código Fiscal (t.o. 2002), con motivo de la instrumentación de un crédito hipotecario para la siguiente operación:

Objeto de la Operación	Inmueble al que se le afectará el préstamo	
	Partida	Valor Operación
ADQUISICION		
CONSTRUCCION		
AMPLIACION		

Completar "Partida" y "Valor de Operación" en renglón que corresponda según el Objeto de la Operación

Solicitante del préstamo:

APELLIDO Y NOMBRES	Tipo y N° de Documento	C.U.I.T., C.U.I.L o C.D.I.

.....
Firma y Sello Escribano

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISION INMOBILIARIO

En virtud de los registros obrantes en esta Dirección, se emite el siguiente informe:

-Referente al Inmueble sobre el cual se afectará el préstamo:

Partida	Valuación Especial

-Referente a los solicitantes del préstamo:

APELLIDOS Y NOMBRES	Partida		Valuación Especial	Porcentaje de Titularidad	Val. Especial Proporcional
	Baldío	Edificado			

.....
Firma y Sello del Responsable

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISION SELLOS Y OTROS

CERTIFICADO N°/200.....

CONSTE que la/s persona/s que se informa/n como beneficiaria/s del préstamo, respecto del Inmueble partida nº , cumplen los requisitos para acceder a la exención del Impuesto de Sellos, según inciso 1) del artículo 272 del Código Fiscal (t.o. 2002).

Se extiende el presente, a los fines de ser agregado a la escritura respectiva, en a los del mes de de 200..... y siempre que el acto se instrumente dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha.-

.....
Firma y Sello del Responsable

**SECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 169 -19-IX-05- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.800.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 8.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
184-2 PARERA	\$ 5.000.-
173-4 QUEMU QUEMU	\$ 7.000.-
125-5 TELEN	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$12.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 9.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 5.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 2.500.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000.-

Res. N° 170 -19-IX-05- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 195.850.- a favor de las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.000.-	Adquisición material asfáltico.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000.-	Adquisición motoniveladora. \$ 5.000.- Construcción cordón cuneta.-
061-2 BDO. LARROUDE	\$ 5.000.-	Adquisición materiales.-
041-4 CATRILO	\$ 8.000.-	Acopio de tosca.-
011-7 DOBLAS	\$ 5.000.-	Adquisición Vehículo.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 9.000.-	Entoscado de calles.-
102-4 GRAL. M.J. CAMPOS	\$ 9.000.-	Pavimentación.-
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000.-	Adquisición pala cargadora.-
065-3 INT. ALVEAR	\$ 10.000.-	Reparación pavimento.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 12.000.-	Adquisición colectivo.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.-	Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.-	Construcción monumento Sr. Amaury Díaz.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.000.-	Construcción sanitarios.-

172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000.-	Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-	Obra pavimento.-
225-3 QUEHUE	\$ 7.500.-	3° cuota adquisición camioneta.-
187-5 RANCUL	\$ 2.500.-	Reparación camión.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.000.-	Adquisición computadora.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 6.000.-	Adquisición neumáticos.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000.-	Adquisición automóvil.-
087-7 WINIFREDA	\$ 7.000.-	Adquisición materiales asfalto.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.500.-	Adquisición camioneta.-
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000.-	Alteo caminos vecinales.-
152-9 DORILA	\$ 8.000.-	Acopio materiales cordón cuneta.-
091-9 GDOR. DUVAL	\$ 7.000.-	Adquisición surtidores.-
142-0 LA REFORMA	\$ 1.500.-	Adquisición herramientas.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500.-	Refacciones en Edificio Municipal.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.950.-	Reparación motosierras.
104-0 PERU	\$ 7.000.-	Adquisición materiales.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.000.-	Acopio materiales asfalto.-
174-3 RELMO	\$ 3.400.-	Obra red de gas natural.-

Res. N° 171 -20-IX-05- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.- a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, Para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Atletismo.-

Res. N° 172 -20-IX-05- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.000,00.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 1.500.-	Asociación de Viajantes de Comercio (AVIC).-
024-0 SANTA ROSA	\$ 500.-	Asociación Caleuche.-

Res. N° 173 -20-IV-05- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 174 -21-IX-05- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.700.- a favor de distintas Municipa-

lidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 1.500.- Escuela N° 128 "Paraje La Loma".-
 024-0 SANTA ROSA \$ 1.500.- Subcomisión Cestoball Club/General Belgrano.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.500.- Comisión de Madres del Jardín "Los Mirasolitos" JIN N° 14.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 1.500.- Cooperadora Policial.- \$ 1700.- Escuela N° 42.-

Res. N° 175 -23-IX-05-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 226.900.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 5.000.- Adquisición material asfáltico.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 14.000.- Reparación parque automotor.-
 061-2 BDO LARROUDE \$ 5.000.- Reparación camión regador.-
 181-8 CALEUFU \$ 5.000.- Reparación Camión volcador.-
 063-8 CEBALLOS \$ 5.000.- Adquisición camioneta pick-up.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.-Reparación parque automotor.-
 011-7 DOBLAS \$ 5.000- Reparación parque automotor \$ 3.000.- Adquisición bomba para lavado maquinaria.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 9.000.- Reparación maquinarias.-
 194-1 EMB. MARTINI \$ 6.800.- Adquisición material para bacheo.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 113-1 GRAL SAN MARTIN \$ 8.500.- Reparación tractor.-
 196-6 ING. LUIGGI \$ 12.000.- Adquisición terrenos para la construcción de viviendas.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación asfalto.-
 183-4 LA MARUJA \$ 5.000- Adquisición materiales de construcción.-
 012-5 MACACHIN \$ 4.000.- Adquisición contenedores.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 014-1MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Acopio materiales.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.600.- Reparación pala cargadora.-
 197-4 REALICO \$ 10.000.- Adquisición terrenos.- \$ 4.500.- Reparación motoniveladora.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 213-9 TRENEL \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-
 044-8 URIBURU \$ 10.000.- Adquisición materiales asfalto.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.- 4° cuota adquisición pala cargadora.-
 087-7 WINIFREDA \$ 5.000.- Obra Terminal de Omnibus.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 2.000.- Acopio materiales de construcción.-
 151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Reparación caminos vecinales.-
 085-1 RUCANELO \$ 9.500.- Refacciones en Salón San José.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 126 -15-III-05- Art. 1°.- Aprobar el Pliego General de Condiciones (agregado como Anexo a la presente Resolución en 37 fojas) y Pliego Complementario de Condiciones, elaborados por la Dirección Principal de Estudios y Proyectos, vigentes a partir de la publicación de la presente Resolución.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 12/05
 OBRA: "Ampliación y Refacción Hospital Amada Gatica – Catrilo – La Pampa"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.549,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: Ciento ochenta (180) días corridos.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 559.098,00.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 279.549,00.-
 ESPECIALIDAD: Arquitectura.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 de Octubre de 2005 a las 10:00 hs.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.-
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas – 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-
 La presentación de las propuestas y apertura de

la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2647 a 2651

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 19/05.

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA LA PAMPA"
FINANCIAMIENTO: 50% NACION – 50% PROVINCIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.689.814,97.-
PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 21.844.907,49.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 43.689.814,97.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Incluye CD con planos)
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS – 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa- Suipacha 346/50 (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2649 a 2654

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 20/05

OBRA: "Construcción Albergue Casa de Piedra La Pampa"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.298.675,00.-
PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.498.012,50.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.298.675,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 de Noviembre de 2005 a las 10:00 Hs..

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2651 - 2652

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada N° 04/2005

EXPTE. N° 1853/2005

OBJETO: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, sita en la ciudad de General Pico – La Pampa.-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (L.P.): Dcción. de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er Piso. de 7:30 a 12:30 hs.-

En General Pico (L.P.): Dcción de Administración - Calle 5 esq. 116.- de 7:30 a 12:30

En Capital Federal: Delegación de la U.N.L.Pam. Suipacha N° 346 – de 8:0 a 10:00 hs.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 07 de octubre de 2005 – Hora 11:00.-

B. Of. 2651

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL MBS**

LICITACION PUBLICA N° 21/05

OBJETO:

Adquisición de insumos de laboratorio destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Octubre de 2005 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 995.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 498,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2651 -2652

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y SEIS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA MAKARENA", EXPEDIENTE NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION V, FRACCION A, LOTE 4, PARCELAS 5 Y 8, DEPARTAMENTO CALEU CALEU, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE : HECTOR OSCAR BOTTARI VENADO TUERTO, 19 de enero de 2004.- Sr. Director de Minería Dn. German Holgado: De mi consideración: Solicito, hago descubrimiento, minas de cloruro de sodio que se denominaran: LA MAKARENA Y DON LISANDRO, de las cuales detallo coordenadas: Vértice A: X 5.720.431 IY 3.622.678 Vértice B: X 5.720.406 IY 3.664.278 Vértice C: X 5.721.206 IY 3.664.290 Vértice D: X 5.721.195 IY 3.664.990 Vértice E: X 5.719.097 IY 3.665.007 Vértice F: X 5.719.133 IY 3.662.658: P.E.M. X 5.720.130 IY 3.663.150. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 360 Hectáreas. Domicilio Legal: Hector Vottari. Lisandro de La Torre 205-2600 Venado Tuerto Santa Fé- Domicilio Postal: Avenida Luro y San Martín 3600 Santa Rosa La Pampa Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hector Oscar Bottari D.N.I. 7.644.352 Lisandro de La Torre 205-2600 Venado Tuerto Santa Fé. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas – 11:43 – 19 Ene. 2004 – Entro. Hay una firma

ilegible.- 10 de septiembre se 2004.- Sr. Director de Minería Dn. German Holgado Presente Ref. Expediente 1640/04 LA MAKARENA. De mi consideración: Mediante la presente y referente al pedido de rectificación de coordenadas por parte de ese Organismo; paso a detallar: Vértice A: X 5.720.431 IY 3.662.678. (Rectificada) Vértice B: X 5.720.406 IY 3.664.278 Vértice C: X 5.721.206 IY

3.664.990 Vértice D: X 5.721.195 IY 3.664.990 Vértice E: X 5.719.097 IY 3.665.007 Vértice F: X 5.719.133. P.E.M.: X 5.720.130 IY 3.663.150. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 360 Hectáreas. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hector Bottari.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas – Mesa de Entradas – 11:15 hs. - 13 Sep. 2004 – Entro. Hay una firma ilegible.- Señor Director: La manifestación de descubrimiento, de cloruro de sodio, denominada LA MAKARENA, corresponde a mineral de segunda categoría. Se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, departamento Caleu Caleu. La superficie solicitada es de 360 ha. Y no existe superposición, el punto de descubrimiento se encuentra dentro de la zona de indisponibilidad. Dado que en la rectificación de fs. 25, se volvió a presentar mal las coordenadas de los vértices del descubrimiento, se procedió a realizar la ubicación de oficio a los efectos de agilizar el trámite, por lo tanto el interesado deberá rectificar o ratificar, lo actuado por Catastro Minero. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 27. Catastro Minero, 29 de Octubre de 2004.- Fdo. Agrim Hipólito A. Sabugo. Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 11 de agosto de 2005. Visto: El expediente N° 1640/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", y Considerando: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 26/27; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio de los propietarios superficiarios: FERNANDEZ GUERRICO Ezequiel Marcelo, GAUNA ARANA Ana María; Que el solicitante a dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1º) Regístrese a nombre del señor Hector Oscar BOTTARI, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: A- X: 5.720.431 Y:

3.662.678; B- X: 5.720.406 Y: 3.664.278; C-X: 5.721.206 Y: 3.664.290; D-X: 5.721.195 Y: 3.664.990; E-X: 5.719.097 Y: 3.665.007; F-X: 5.719.133 Y: 3.662.658 siendo su superficie de 360 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.720.130 Y: 3.663.150. 2º) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3º) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7º) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiares y Répóngase. DISPOSICION MINERA N° 112/05.- Fdo. Ing. Gérman M. Holgado- Director de Minería.- Gobierno de La Pampa.- Registrado 22 de agosto de 2005. bajo N° 46 Folio 115-116 del Tomo X del Protocolo de Minas.- Conste. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2650 a 2652

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos Herederos del Sr. QUIROGA Carlos, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 61, construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF. XLIII 1ª ETAPA CAT. TM de la localidad de General Pico, La Pampa. Asimismo intimase al/el actual ocupante del bien a que acredite su derecho de ocupación, bajo apercibimiento de desadjudicación.-

B.Of. 2649 a 2651

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO, Secretaría Unica, Sta.

Rosa (LP), 1ra. Circ. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ VIGNA, Julio María y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-31028), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 5 de Octubre de 2005 a las 10 Hs., en calle Mansilla N° 262, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: DOS FRACCIONES DE CHACRA ubicadas en parte del Lote Of. 24, Frac. B., Sección IV de ésta Pcia. de La Pampa, designadas como parcelas TRECE y CATORCE, ambas con superficies de 48 Ha., 94 As., 44 Cas.- Partidas N° 540.249 y 540.250.- Ubicación: en jurisdicción de Jacinto Aráuz (LP).- Mejoras: Parcela 13, alambrados 6 y 7 hilos, costado Norte mal estado, al Este b/ estado, única mejora.- Parcela 14, alambrado 7 hilos costado Este b/estado, 6 hilos al Sur en m/ estado, única mejora.- BASE: \$ 22.901,52 y \$ 17.167,88.- FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y libre de ocupantes.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % y deuda por impuesto inmobiliario todo a/c. Comprador, como así también los gastos que demande la escrituración.- Deuda Inmobiliaria: ambos inmuebles no registran deuda al 23/3/05.- Estado de ocupación: ocupados por los demandados Sres. Julio M. y Carlos A. Vigna como propietarios.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario El Diario de ésta ciudad.- Prof. interv. ASESORIA LEGAL PROVINCIA DE LA PAMPA FEDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, con domicilio calle González N° 61 -Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 9 de Septiembre de 2005.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2650 - 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/MANEIRO JUAN JOSE s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° C-22929), que el Martillero Público José Benito Lasierra, (Col. N° 48) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca N° 220, (Tel/Fax: 02954-426351) de Santa Rosa, La Pampa, rematará el día Viernes 07 de Octubre de 2005 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de General San Martín sito en calle Gobernador Virasoro N° 263, el siguiente inmueble: El 100% del dominio del

inmueble del Sr. Maneiro Juan José sito en calle España s/n de la localidad de General San Martín (L.P.), inscripción de dominio: NE 445/90, Mat. IV-4630, designación Lote 14, Fracción B, Secc. IV, Nomenclatura Catastral: Ej. 074, Circ. I, Radio a, Manzana 4, Parcela 20, Partida N° 711.658, Superficie 309,37 m².- MEJORAS: Casa habitación compuesta de 2 habitaciones, (una sin placard), 1 cocina comedor, 1 baño instalado, techo de madera con vigas de madera y tejas, aberturas y marcos de madera y algunas metálicas, piso de cerámico, en un dormitorio hay humedad en la pared lindante al baño, posee servicios de agua corriente y gas natural, estado general bueno.- Todo según mandamiento de constatación.- BASE: \$ 14.307,31 (Val. Fiscal).- CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos y honorarios de escritura a cargo del comprador.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Edgardo Emilio Feitt y su grupo familiar en calidad de préstamo. Todo según mandamiento de constatación.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 1.240,16 al 16/05/05; Impuesto Inmobiliario: \$ 1.627,15 al 31/05/05; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, éstas no serán a cargo del comprador.- NOTA 1: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C.- NOTA 2: Se tomarán posturas en sobre cerrado todo según en la forma indicada.- VISITAS: A partir de las 09:30 hs. previo aviso al Martillero (Tel/Fax: 02954-426351 / 15467704).- Prof. Interv.: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 20 de Setiembre de 2005.- José Benito Lasierra, Mart. Público.-

B. Of. 2650-2651

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/VIEYTES S.A.C.I.F.I. s/APREMIO", expte. N° V-8612; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 7 de octubre del año en curso, a la hora 9,30, en la sede del Juzgado de Paz de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una

fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio a; Mza. 2; Parc. 1.- Partida N° 580.627.- Dominio: NE 8718/87, Mat IV-4422.- BASE: \$ 2.636,33.- Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 872,63 (al 29-7-05). la misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes (conf. verificación de fecha 8-7-05). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor, 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 3 y 4 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 3 de agosto de 2005.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "la Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dra. Silvia L. Dahir, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. Aguirre, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): 100% "VIEYTES Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Inscrip. 17/02/1961, al F° 250 - N° 541 del Reg. Púb. Com. de B. Blanca (Bs. As. Secretaría, 08 de Septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650-2651

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c de la Dra. Silvia L. DAHIR, Jueza Sustituta, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ DITTLER, Luis s/APREMIO", Expte N° V - 8329; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 13 de octubre del año en curso, a la hora 9:30, en la sede de la Municipalidad de Alpachiri (calle Arturo Nuñez N° 45), los siguientes inmuebles ubicados en esa localidad: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062, Circ. I; Radio k; maz. 1; Parcela. 16 (s/ calle Independencia s/n). Partida N° 675.009. Superficie: 300 mts² (10x30).- Dominio: NE 180/95, Mat III-7963. BASE: \$ 307,58 (vf//05). DEUDA: Inmobiliario: No registra. (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062; Circ. I; Radio k; maz. 1; Parcela. 17 (s/calle Independencia y Alemanes del Volga). Partida N° 675.010. Superficie: 292 mts² (10x30. ochava: 5,66m). Dominio: NE 180/95, Mat III-7964. BASE: \$ 902,21 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario: No registra. (3) 100% del dominio

en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062; Circ. I; Radio k; maz.1; Parcela. 18 (s/calle Alemanes del Volga s/n). Partida N° 675.011. Superficie: 300 mts² (10x30). Dominio: NE 180/95, Mat III-7965. BASE: \$ 922,72 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario: No registra. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) En todos los casos se estará a la aplicación del Art. 557 del C. Proc. (reducción de base); b) Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos, sin mejoras y libres de ocupantes y/o cosas.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mayor información: Días 10 y 11 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): DITTLER, Luis (L.E. N° 7342038). SECRETARIA, 31 de Agosto de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650 – 2651

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ HEREDEROS y/o SUCESORES DE MARGARITA DIETRIC RAMBURGER de KISSNER y/o quien resulte responsable s/APREMIO", Expte N° V - 2179/94; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 13 de octubre del año en curso, a la hora 11:30, en la sede de la Municipalidad de Alpachiri (calle Arturo Nuñez N° 45), el siguiente inmueble ubicado en esa localidad: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada en el Ejido 062, Circ. I; Radio h; Manz. 20; Parcela. 2 (s/ calle España N° 140). Partida N° 577.640. Superficie: 400 mts² (10x40). Dominio: T° 604 - F° 55 - Fca. 55387. BASE: \$ 2.762,62 (vf//05). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 665,31 (al 29.7.05). Coop. de Agua Potable y otros Serv. Públ. de Alpachiri Ltda.: \$ 988,64 (al 8.6.05). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del C. Proc. (reducción de base); b) Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío

libre de ocupantes y/o cosas; c) Las deuda informadas estarán a/c del comprador hasta el día de la subasta.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mayor información: Días 10 y 11 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): 100% DIETRICH de KISSNER, Margarita (L.C. N° 9885709). SECRETARIA, 07 de Septiembre de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650 – 2651

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "PIORNO DE IBARLUCEA LUISA Sobre/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° A-25284/2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa PIORNO de IBARLUCEA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 9 de agosto de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Luisa Piorno de Ibarlucea.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2651.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge Cañon, Secretaría Unica de la Dra. Adriana Telleriarte, en autos caratulados: "MATALIA RICARDO WALTER S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-49853, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. MATALIA RICARDO WALTER. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un periódico del medio. Profesionales Intervinientes: Dr. Maximo Pérez Florez y Dr. Rolando F. Rodriguez. Urquiza N° 417. 1er. Piso of. 118.- Secretaría, Santa Rosa 12 de septiembre de 2005. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.

B.Of. 2651

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico; en autos caratulados: "AZALDEGUI, Toribio S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25423/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Don Toribio AZALDEGUI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 24 de agosto de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Toribio AZALDEGUI (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesional Interviniente: Dr. José Luis Ferrero Guirao, con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico. Secretaría, setiembre 14 de 2005. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, con sede en calle Sarmiento N° 125, 2° piso de esta ciudad, en autos: "VICENS OVIDIO y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52471, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ovidio Vicens y de Doña Anastasia Rolhaiser Waigel. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Susana Elisabet Gonzalez, Alberdi N° 245, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Secretaría, 14 de septiembre de 2005. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.

B.Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados: "NOCEDA, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 40322, comunica que se ha declarado finalizado el Concurso Preventivo de don JUAN CARLOS NOCEDA y se da por concluida la función del Síndico C.P.N. MARIO ANIBAL CAPPELLO, como así también se ordena mantener la

inhibición general de bienes respecto del deudor por el plazo del cumplimiento del acuerdo.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de agosto de 2005.- Visto ... "por ello RESUELVO: I) Declarar finalizado el concurso preventivo de don JUAN CARLOS NOCEDA II) Dar por concluida la labor del Síndico C.P.N. Don Mario Anibal Cappello en los presentes autos.- III- Mantener la inhibición general de bienes respecto del deudor por el plazo del cumplimiento del acuerdo.- IV- Publicar la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena o El Diario de esta ciudad, edictos que estarán a cargo del concursado. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dr. Federico López Lavoine, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 Santa Rosa – La Pampa, Síndico C.P.N. Mario Anibal Capello.- SECRETARIA, 09 de septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "URBE, GUILLERMO ROBERTO Sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-25.410/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Guillermo Roberto URBE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de septiembre de 2005 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Guillermo Roberto URBE.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 Nro. 1432 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Setiembre 15 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107 -2° piso- de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos: "PELLEGRINO, Isabel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 52279) cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 31 de agosto de 2005 ... Publíquense

edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" .. Fdo: María Gloria ALBORES, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, con domicilio en Oliver N° 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 14 de septiembre de 2005.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Victoria Elena FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, sito en calle Avellaneda N° 215 P.A. de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "EPIFANIO, Juan Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 52594) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante -Sr. Juan Carlos Epifanio- para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme resolución judicial: "Santa Rosa, 12 de septiembre de 2005.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma".... Fdo: Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, con domicilio en calle Oliver 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 20 de septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 3, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1º Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría de la Dra. Mabel Elvira COLLA, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CESAR LINO CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: CABALLERO CESAR LINO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° A25368/05, que transcripta en su parte pertinente dice. "///neral Pico, 6 de Septiembre de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de César Lino CABALLERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. OSCAR MELLONI-JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaría, General Pico, septiembre 15 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería No. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BECERRA GERMAN VIRGILIO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expte. A 25459, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Germán Virgilio BECERRA para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 15 de septiembre de 2005. Abrese el proceso sucesorio de GERMAN VIRGILIO BECERRA (acta de defunción de 7).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- ... Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ." Profesional Interviniente: Dra. Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle 9 N° 1170. General Pico, 21 de Septiembre de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "BOCCHIO DIVA ANGELA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-25447/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BOCCHIO, DIVA ANGELA y de don VIDELA, DOROTEO.- Conforme la siguiente resolución judicial: "///neral Pico, 15 de septiembre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de DIVA ANGELA BOCCHIO y DOROTEO VIDELA, (acta de defunción A fs. 5 y 6 respectivamente). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- Juez". Profesional Interviniente: Dra. GABRIELA ILEANA PECHIN con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 21 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MASTROCOLA, L.C. N° 9.887.870, para

hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MASTROCOLA ROSA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 25537/05, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de septiembre de 2005. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rosa MASTROCOLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez". Profesionales Intervinientes: Sergio Darío Fresco y David José Divan, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te:02302-424512), General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 22 de septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: "PETRELLI, RODOLFO OTELLO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte, N° A-24874, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Otello PETRELLI, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 09 de mayo de 2005.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Abrase el proceso sucesorio de PETRELLI RODOLFO OTELLO (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (arts. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Marcelo Petrelli.- Con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- Secretaría, junio 27 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2651

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a QUIROGA AGUSTIN y/o a sus herederos para que se presenten/n en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/Quiroga Agustín S/ Apremio" Expte. Nro. C-25.337/05, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 09 de septiembre de 2005.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que en

el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Juez".- Sec. 22 de septiembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of 2651

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com, Lab. y de Minería N° 4, sito en calle Quintana 107 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García de Olmos, en autos: "BONINO AIDEE GLADY S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-52514, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 septiembre de 2005. Declárese abierto el proceso sucesorio de BONINO, Aidee Gladys, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 675 del Cód. Proc.) Fdo. Dra. Fabiana B. Berardi, Juez.- Prof. Intervinientes: Dres. Carlos Alfredo Reale, Sergio A. Sanchez Alustiza, España 317, Santa Rosa.- Carlos Alfredo Reale, Abogado.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/CAROSIO DE MONTEAGUDO, TERESA s/APREMIO", Expte. N° C-23192, que el martillero don Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 07 de octubre de 2005 a las 11 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: El 100 % de UN (1) TERRENO URBANO, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, de propiedad de Teresa CAROSIO de MONTEAGUDO, Partida N° 605.997; Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio d, Manzana 002, Parcela 23, superficie: 05 as.- Inscripción de Dominio: Tomo 682, Folio 64, Fca. 84.136, ubicado en la ciudad de General Pico, sobre la calle 107, entre calles 105 y 107 y calles 26 y 28, que mide 10 metros de frente sobre la calle 107 y 50 metros de fondo, con una

superficie de 500 m².- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.941,40).- Venta al contado y al mejor postor.- Comisión: 3 % a cargo del comprador más IVA y más el 1 % de sellado provincial a la firma del boleto de compraventa.- En caso de remate fracasado el martillero deberá estar a lo normado por el art. 557 del Cód. Procesal.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dra. VALERIA MALVICINO.- Asesoría Letrada -Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 14 de junio de 2005.- VISTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) ... II) ... III) Reducir la publicación de edictos a una vez en el Boletín Oficial y realizar propaganda adicional en el diario “LA REFORMA” y/o “LA ARENA” a elección del ejecutante.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- SECRETARIA, 23/09/05.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2651

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elsa Florentina BOBBIESI para que se presentes en los autos caratulados: “BOBBIESI, Elsa Florentina s/Sucesión Testamentaria”, (Expte. N° A-24.042/05). El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 26 de Agosto de 2.005.-...Abrese el proceso sucesorio de Elsa Florentina BOBBIESI (acta de defunción de fs. 8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina con domicilio en calle 15 N° 955, Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: “BONETTO, Oscar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A-24979/05) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Alberto BONETTO para

que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 26 de Agosto de 2.005.- Téngase por acreditada la competencia de este Tribunal y ábrese el proceso sucesorio de Oscar Alberto BONETTO. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376.- General Pico, Secretaría, 14 de Septiembre de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2651

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a Pablo Salvador GONZALEZ para que se presente en los autos “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/GONZALEZ PABLO SALVADOR S/APREMIO” Expte. N° C-25.407/05, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 09 de Septiembre de 2005.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos “SALAS ELIDA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° A-25384, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 05 de Septiembre de 2005... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Elida SALAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra.

Ana Mariela Bonaveri, con domicilio en calle 22 N° 205, General Pico.- Secretaría, 15 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 3, en autos "GARCIA, LUIS EULOGIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-52306, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS EULOGIO GARCIA por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Dr. Rubén Gutiérrez, 25 de Mayo 614, Ciudad.- Secretaría, Setiembre 20 de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 3, en autos "GOROSITO, ANGEL s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-52179, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL GOROSITO por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena. Dr. Rubén Gutiérrez, 25 de Mayo 614.- Ciudad.- Secretaría. Setiembre 16 de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "DESCH, JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8936/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José DESCH, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 29 de Julio de 2005.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir. Juez Sustituta".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Agosto 26 de 2005.- Dr. Juan Martín Promecio, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría UNICA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña STELLA MARIS MENDOZA para comparecer en autos "MENDOZA, STELLA MARIS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 25562/05, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 14 de septiembre de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de STELLA MARIS MENDOZA (Acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diarios "La Reforma" y/o "La Arena y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto Ramirez, con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, septiembre 22 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a la Sra. María Felicita BONGIANINO de BOGETTI, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el Juicio, en autos rotulados "GIAI CARLOS ALBERTO Y OTROS C/BONGIANINO DE BOGETTI MARIA FELICITA Y OTRO S/ORDINARIO" Expte. N° E-25412/05.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, septiembre 19 de 2005.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a la demandada María Felicita BONGIANINO de BOGETTI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 22 de septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, en autos "ARNAUTI, Elvira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-52515), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elvira Arnauti para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto Pequis, con domicilio en Avda. San Martín 718, Piso 1°, Oficina 102 de Santa Rosa. Secretaría, 20 de Septiembre de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, en autos caratulados: "YICAREAN, AMALIA ESTER Y OTRO sobre SUCESION AB INTESTATO" Expediente A 24.828, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Se ha dictado la siguiente resolución judicial que en lo pertinente dice: "General Pico, 26 de mayo de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de Raif DAHIR y Amelia YICAREAN (partidas de defunción de fs. 5/6).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma, (art. 675 del C. Pr.).- ..Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Marcelo Bongianino y otro, domicilio legal en calle 4 N° 234 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 07 de septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Oscar LANGHOFF, en autos "LANGHOFF, Juan Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número V-8994. General Acha, 25 de agosto de 2005.. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Dra. Silvia L. Dahir. Juez Sustituta. Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Don Bosco N° 759, General Acha, La Pampa.- General Acha, 16 de septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "VERNA, Franco Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 8941/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Franco Osvaldo VERNA (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 11 de agosto de 2005. ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio Arrese.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 23 de septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción II de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/NUÑEZ JOSE ISIDORO s/APREMIOS", Expte. N° C-21347. que el martillero público María Rosa Morán, col. 373, con domicilio en calle 23 N° 453, rematará el día 5 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, en la delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente inmueble urbano: ubicados en calle 3 e/38 y 40, Ej: 021, Circ. I, Rad. d, Mz. 41, Parc. 13. Sup. 750m². Part. 602107. BASE: \$ 663,97.- Condiciones Venta al contado y el mejor postor, comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, libre de impuestos.- Profesional Interviniente: María Valeria Malvicino. Dom. Municipalidad, Av. San Martín 451. El auto que ordena la medida dice: General Pico, 13 de setiembre de 2005.- Publicar edicto en Boletín Oficial (1 publicación) y realícese propaganda adicional en el diario La Reforma o La Arena conforme a las pautas del art. 534 C. Pr., Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Secretaria. Mabel Elvira Colla. 19 de setiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "GLOVERDANS, NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-9027/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña NELLY GLOVERDANS a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 12 de septiembre de 2005.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Fdo. Jorge O. Corral, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 12 de septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "WILLGING RICARDO y WIEDEMANN ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-9028/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ricardo Willging y de doña Elsa Wiedemann a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 15 de septiembre de 2005.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena..."

Fdo. Jorge O. Corral, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 15 de septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2651

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de esta ciudad, comunica en autos: "CALVAR MANUEL ALBERTO contra SUCESORES DE OLAF TREFZ sobre EJECUTIVO", en autos: Trefz Olaf s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° A-47592", Expte N° C-46879, que el martillero público Juan Carlos Casetta, Colegiado 39, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 13 de Octubre de 2005 a las 11 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Mansilla N° 262 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% del inmueble urbano edificado s/calle Policía de Territorios Nacionales esq. J. Luro de Santa Rosa, ubicado en Lote 19, Fracción D, Sección II, Dpto. Capital, de Santa Rosa, designado con Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III, Rad. d), Manzana 84, Parcela Dos. Superficie: 267m². Partida: 631.034. Inscripción de Dominio: N.E. 2546/86. Mat. II-31.167.- Mejoras: El inmueble posee tapial perimetral, y está compuesto de: un dormitorio y baño c/techo de losa c/tejas; pisos de granito, en buen estado de conservación y todos los servicios. Existe, además, una cochera de aprox. 6x4 mts. c/madera y tejas de techo.- BASE: \$ 16.249,05 (Val. Fiscal 2005).- CONDICIONES DE VENTA: El inmueble sale a la venta con la base equivalente al importe de su valuación fiscal (art. 555 del C. Pr. C.) se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 80% restante dentro cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que comprador designe.- NOTA: a) Ante falta de postores el Martillero está autorizado para proceder conforme a lo dispuesto por el art. 557 del CPC; y b) Las deudas existentes a la fecha de la subasta que correspondan al bien que se remata estarán a cargo de quien resulte comprador.- COMISION: 3% más IVA. Sellado: 1% a/c. comprador.- REVISAR: Dos días anteriores a la fecha del remate con aviso previo al Tel. (02954) 416.306.- ESTADO OCUPACION: Ocupado por Andrés Olaf Trefz en calidad de propietario y único ocupante.- DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: \$ 1.047,02, hasta C-1/2005.- Municipales, Sanitarios y Contribución de Mejoras: \$ 26.106,36, hasta P-5/2005, Venc. 5/07/2005. INFORMES: Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 416.306. Publicaciones: Una vez en B. Oficial y dos días en "La Arena". Profesional Interviniente: Por la Actora: Dres. Santiago R.

Giuliano y Luciano E. Bassino. Domicilio calle Gral. Pico N° 215. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 20 de Setiembre de 2005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2651

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor. Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, Alejandro Javier S/Información Sumaria y Guarda" (Expte. N° C-4429/05) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, agosto 26 de 2005.- Por promovido Juicio de Información Sumaria y Guarda.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Daniel Darío WUILSON, manifestado bajo juramento, citase al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente Dra. Manuela Rosales – Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, septiembre 14 de 2005.-

B.Of. 2651

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Incidente N° IC 30/02 caratulado "MENDOZA, Julio Argentino S/Solicita Suspensión de Juicio a Prueba en (en causa C 34/02)", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de JULIO ARGENTINO MENDOZA, con último domicilio conocido en: calle Quili Malal y Pilmaiquén, lote 4 de la localidad de Barda del Medio, Pcia. de Río Negro; (D.N.I. Nro. 10.208.192, nacido el 09 de julio de 1.952 en Cinco Saltos (Pcia. de Río Negro), estado civil casado, instruido, argentino, hijo de Pedro (f) y de María Elvira Palomo (f).- conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: AUTO INTERLOCUTORIO N° 86/2.005. General Acha, 19 de septiembre de 2005.- Y VISTOS: RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: PRIMERO: Revocar por contrario imperio los apartados primero, segundo y tercero del auto interlocutorio de suspensión del juicio a prueba de Fs. 13/14/vta. SEGUNDA: disponer la prosecución Expte. Principal N° C 34/02, caratulado "MENDOZA, Paulo Alejandro. MENDOZA, Julio Argentino S/Lesiones Leves y Violación de Domicilio", según su estado, fijándose oportunamente audiencia de debate oral para la realización del juicio a Julio Argentino Mendoza (art. 76 ter-4º párrafo 2º apartado-del Cód. Penal).- TERCERO: Visto lo

informado a fs. 79, y a los fines de la notificación formal del imputado, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P., emitiendo por Secretaria los edictos pertinentes y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al decreto 894/54 art. 34 inc. b).- CUARTO: Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.

B.Of. 2651

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Ceferino Manuel Chacón, argentino, soltero, semianalfabeto, albañil, hijo de Esteban Onofre Chacón y de Matilde Libilao, nacido en Bahía Blanca -B.A.- el 9 de noviembre de 1982, con domicilio actual -según dijo- en calles Vicente Lopez y Arcada de su ciudad natal, titular del D.N.I. N° 33.799.352; de la siguiente resolución: Expediente N° 371/04.- General Acha, 5 de julio de 2005. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Ceferino Manuel Chacón, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez de Instrucción y Correccional N° UNO.- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO.- General Acha, 16 de septiembre de 2005.- Atento al estado y constancias de autos, dispónese notificar por edicto a Ceferino Manuel Chacón de lo resuelto a su respecto -a fs. 126- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Scrio.-

B.Of. 2651

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU

Parera, Septiembre de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, la Comisión Propietaria del INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU, cumple en convocar a Ud. a la Asamblea General

Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2005 a las 21:00 horas, en este establecimiento a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura Memoria Anual.
- 3- Presentación é Inventario General y Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Cierre de ejercicio 31/07/2005.
- 4- Renovación parcial (50%) según Art. 30 Estatuto de los Miembros de la Comisión Propietaria (cargos: Secretaria, Prosecretaria, Vocales Titulares 2do. 3ro. y 4to. y Vocal suplente 2do.)
- 5- Fijación importe de Cuota Social.
- 6- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará validamente un hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).
Amanda E. Schwab, Presidente. Alejandra Mirco, Secretaria.

B.Of. 2651

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LTDA.

Doblas, Septiembre de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Por resolución del Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón de actos de la Municipalidad de Doblas – cedido gentilmente a tal efecto, el día 21 de Octubre de 2005, a partir de las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoria Anual.
- 3- Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora.
- 4- Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Leo Krauser y Rubén Segundo Iglesias

por terminación de sus respectivos mandatos y del Sr. Sergio A. Furch por renuncia.

b) Cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Santiago Fiks, Norberto Muller, Elisa Thomas, Hector F. Thomas, por terminación de mandatos y Nicolás Thomas por fallecimiento.

c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Sres. Ricardo Muñoz y Roberto O. Aguirre, por terminación de mandatos.

-Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cuál fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. Por Acta del Consejo de Administración N° 595, se decidió que las listas para integrantes del Consejo de Administración titulares y suplentes y de Sindicatura, titular y suplente, se presentará hasta 12 días antes de la realización de la asamblea, en horario administrativo; a los efectos de su oficialización.- Leo Krauser, Presidente. Esteban R. Viroletti, Secretario.-

B.Of. 2651

ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, Septiembre de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 de nuestro estatuto Social, la Asociación Mutual Pampeana convoca a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día veintinueve (29) de Octubre de dos mil cinco (2005), a horas 18:00 en su sede social de Villegas 601 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 71 comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, su aprobación.
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato, elección de: Vice-Presidente (1), Prosecretario (1), Protesorero (1), Vocales Titulares (4), Vocales Suplentes (2), Miembros de la Junta Fiscalizadora: Titulares (1) Suplentes (2).
- 4- Lectura de las Resoluciones N° 15 y 16.
- 5- Designación de tres (3) asambleístas que integran la mesa escrutadora.

6- Designación de dos (2) asambleístas que suscriban el Acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo 38º: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada cualquiera sea el número de asociados presentes.

NOTA: El día siete (7) de octubre a las diez (10) horas vence el plazo de presentación de listas de candidatos a ocupar los cargos.- Juan Domingo Gatica, Presidente. Alberto José, Piñeiro, Secretario.-

B.Of. 2651

ASOCIACION MUTUAL AZUL SOLIDARIA

General Pico, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA

Visto: El vencimiento del mandato del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora y lo establecido por el Artículo 39 del Estatuto Social. El Consejo Directivo de la Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio y Servicios de General Pico.

RESUELVE:

Artículo 1ro: Convócase a elecciones para renovación de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el día 9 de noviembre de 2005 desde las 8 hs. y hasta las 18 hs. en la sede de la Asociación sito en calle 19 Nro. 734 .

Artículo 2do: Fíjase el día 9 de octubre como fecha a partir de la cual se exhibirán los padrones de asociados en la sede de la Asociación y fecha a partir de la cual se recepcionarán las solicitudes de inclusión en los mismos y/o impugnaciones.

Artículo 3ro: Fíjase el día 19 de octubre de 2005 como fecha limite para la presentación de las listas de candidatos ante la Junta Electoral.

Artículo 4to: Designase a Don Aldo Daniel Ravera DNI 21704468 para integrar la Junta Electoral conjuntamente con los apoderados de las listas oficializadas.

Artículo 5to: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- Faustino Cisneros, Presidente. Luis Antonio Bertero, Secretario.

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, Septiembre de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos

el agrado de dirigirnos a Ud. con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 08 de Octubre, a las 18 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-

2- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 80º Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2005.-

3- Nombramiento de la Comisión Escrutadora de Votos.-

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de un (1) secretario por terminación de mandato.-

b) Elección de un (1) pro-secretario por terminación de mandato.-

c) Elección de un (1) pro-tesorero por terminación de mandato.-

d) Elección de tres (3) vocales suplentes por terminación de mandato.-

d) Elección de dos (2) asociados para integrar la comisión revisora de cuentas.-

5- Consideración de la Cuota Social.-

Juan Carlos Preikel, Presidente- Javier Oscar Keil, Secretario.-

NOTA: Art. 35º de nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la comisión directiva.-

ASOCIACION DE INTEGRACION SOCIAL

Santa Rosa, Septiembre de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Integración Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, para el día 15 de Octubre de 2005, a las 18 hs., en su sede social sita en Lope de Vega N° 630, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-

2º) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.-

3º) Modificación del art. 30 del Estatuto Constitutivo.- Graciela ETCHEVERRYGARAY, Presidenta ADIS.- María A. DOMINGUEZ, Secretaria ADIS.-

B. Of. 2651

LA VICENTA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA VICENTA S.R.L.", conforme lo dispone el art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se comunica:

1) SOCIOS: MIGUEL IGNACIO URCOLA, DNI N° 12.877.367, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1959, casado en primeras nupcias con Norma Lidia Garrote, DNI N° 11.777.763, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Miguel Cané, provincia de La Pampa, AMELIA NIEVES URCOLA, L.C. N° 9.868.187, argentina, nacida el 05 de Agosto de 1929, viuda, de profesión productora agropecuaria, con domicilio en calle Don Bosco N° 358 Santa Rosa, La Pampa; IRMA NELIDA GARGES, D.N.I. N° 11.359.001, argentina, nacida el 20 de Setiembre de 1953, viuda, empleada, con domicilio en O'Higgins N° 574 de Santa Rosa, La Pampa y MARIA JOSE URCOLA, D.N.I. N° 30.248.959, argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1983, soltera, estudiante, con domicilio en O'Higgins N° 574 de Santa Rosa, La Pampa.-

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 8 de Agosto de 2005.-

3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "LA VICENTA S.R.L. cuya reserva de nombre se realizó mediante resolución 378/05 de la DGSPJ y RPC.-

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. La sociedad tendrá su domicilio legal en Miguel Cané, Provincia de La Pampa, actualmente en calle San Martín N° 210 de Miguel Cané.-

5) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1)

TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3)

COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general

de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, maquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquina de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades: realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.-

6) PLAZO DE DURACION: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL SOCIAL: el Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 1.200 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en esta acto de la siguiente manera: AMELIA NIEVES URCOLA 600 cuotas de Capital, es decir el 50 %, MIGUEL IGNACIO URCOLA 300 CUOTAS,

es decir el 25 %, IRMA NELIDA GARCES 150 CUOTAS, es decir el 12,50 % y JOSE MARIA URCOLA, 150 cuotas de Capital, es decir el 12,50 %. El mismo es integrado por los socios constituyentes en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25 % del importe del Capital, es decir \$ 3.000.- (pesos tres mil).-

8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la sociedad será administrada por el socio MIGUEL IGNACIO URCOLA, quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente.-

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 30 de Junio de cada año.- BARAYBAR, Miguel Angel.- DNI 12.877.776.-

B. Of. 2651

ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA

Winifreda, Septiembre de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 08 de octubre de 2005 a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en San Martín s/n de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
 - 2- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.004.
 - 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos Y Recursos del ejercicio números 06 comprendido entre el 1 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2004, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4- Ractificación de todo lo actuado por la autoridades de la Asociación (s/Instrucciones de la DGPJyRPC – Acta Fecha 24/05/2005).
 - 5- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. Ambrosio, Estela – Presidente, Calvo, Luciana – Secretario.-
- NOTA: De acuerdo a Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.

B. Of. 2651

CONSEJO PROFESIONAL DE

AGRIMENSURA

Santa Rosa, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Profesional de Agrimensura, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Setiembre a las 17 Hs, a realizarse en la sede de Mariano Rosas 76, para considerar el siguiente punto del orden del día.-

- 1) Tratamiento de la Resolución N° 027/2004 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Pampa.-
- 2) Consideración de los caminos a seguir con el fin de revertir lo dispuesto en la citada Resolución y sus consecuencias económicas.-
- 3) Designación de dos profesionales presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-

De acuerdo con el Artículo 14 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán una hora después de la fijada en la Convocatoria correspondiente, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto.- Agrim. Carlos Hugo DE LA SERNA, Presidente; Agr. Héctor Oscar ERBURU, Secretario.-

B. Of. 2651

FENIX S.R.L.

En General Pico, a los 22 días del mes de junio de 2005 entre María Daniela Montanaro, de 38 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de actividad empleada, Matrícula Individual N° 17.734.654, domiciliado en Avenida San Martín 209 N de esta ciudad de General Pico y María Susana Ananía, de 59 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, Matrícula Individual N° 5.161.905, con domicilio en Avenida San Martín 209 N también de esta ciudad, los que convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada regido por los siguientes artículos.-.....

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: Constitúyese bajo la denominación de FENIX S.R.L. una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en calle 15 N° 959 1er. Piso de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-.....

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: La duración de la sociedad se fija en diez años (10) o sea hasta el 31 de Octubre de 2015, plazo que podrá ser

prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscrita en el Registro Público de Comercio.-....

ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización, de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y/o menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. b) Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación; mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio, terminación, armado y embotellamiento y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes y mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados, embotellados, congelados o a granel, propios o de terceros, relacionados con productos agropecuarios, cereales y semillas, cueros y pieles. d) Transporte: Realizar el transporte de todo tipo de mercaderías, fletes, acarreo, transporte de carga en todo el territorio nacional y en el exterior. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato..

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en cien cuotas de ciento cincuenta pesos (\$ 150.-) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: la socia María Daniela Montanaro, suscribe noventa y nueve cuotas por un valor nominal ciento cincuenta pesos cada una (\$ 150.-) y por un monto total de catorce mil ochocientos cincuenta pesos (\$14.850.-) y la socia María Susana Ananía, suscribe una cuota por un valor de ciento cincuenta pesos (\$ 150.-) y por un monto total de ciento cincuenta pesos (\$ 150.-).- El capital suscripto es integrado en efectivo por los

socios en esta oportunidad en un 25 % debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses.-.....

ARTICULO QUINTO: Por decisión unánime de los socios se podrán emitir cuotas suplementarias de capital hasta el décuplo de su valor. Los socios estarán obligados a integrarlas en proporción a las cuotas de que sean titulares y desde que la decisión social haya sido publicada e inscripta.-.....

ARTICULO SEXTO: CESION DE CUOTAS A TERCEROS EXTRAÑOS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad de todos los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes deberán pronunciarse dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento sino se notificara la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio podrá concurrir al juez del domicilio social, quien en audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.-.....

ARTICULO SEPTIMO: COMPRA PREFERENTE POR SOCIOS Y POR LA SOCIEDAD: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez días de notificados, si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible, se distribuirá por sorteo. Si los socios no ejercen las preferencias o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o reducción del capital dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento del plazo del párrafo anterior.-.....

ARTICULO OCTAVO: CESION ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas entre socios es libre, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.-.....

ARTICULO NOVENO: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: A los efectos de la cesión de cuota sociales, el valor de las mismas se fijará teniendo en cuenta el último balance general a valor de activos evaluados de acuerdo a disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en materia.-.....

ARTICULO DECIMO: FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación. Elegido el representante, su nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La incorporación de herederos del socio fallecido se hará efectiva cuando acrediten la calidad de tales, actuando en el interés y en su representación el administrador de la sucesión del socio fallecido. Si los herederos optaren por retirarse de la

sociedad, se observarán los artículos sexto, noveno y octavo precedentes.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de María Susana Ananía quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-.....

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie.-.....

ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES: El gerente tiene todas las facultades para administrar y dirigir la sociedad incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto 5965/63, debiendo indefectiblemente como paso previo tener la conformidad de los socios, manifestada en reunión de ellos. Podrá de ese modo, especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores de compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, incluso muebles e inmuebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Puede incluso hacer donación de bienes sociales debiendo en este único caso y, tratándose de inmuebles, contar con la decisión asamblearia favorable a la donación propuesta; b) Dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) Operar con bancos e instituciones crediticias oficiales, privadas o mixtas, creadas o a crearse en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, sin prenda o hipoteca u otras limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito, público o privado, firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas;

pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, constituir depósitos constituidos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letra de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en Juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querrellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad representa, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a reuniones extraordinarias de gerentes cuando las circunstancias así lo exijan. Para el cumplimiento de estos actos, podrá actuar ante los organismos especiales que correspondan tales como Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Créditos Prendarios y cualquier otra institución pública o privada ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituir. La enumeración que antecede es meramente enunciativa no significando que se limiten facultades y atribuciones de la gerencia; j) Otorgar poderes a otros socios para determinadas actividades o poderes amplios en cuando las circunstancias lo requieran.-.....

ARTICULO DECIMO CUARTO: REUNION DE SOCIOS: Los socios adoptarán las decisiones sociales previa deliberación y en reunión entre ellos.-.....

ARTICULO DECIMO QUINTO: MAYORIAS: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, podrá solo resolverse por unanimidad de los votos. Toda otra modificación del contrato social no previstas en la ley de Sociedades Comerciales, requerirá la mayoría de Capital. Cualquier otra decisión incluso la designación de gerentes se adoptará por mayoría del capital presente.-.....

ARTICULO DECIMO SEXTO: VOTO Y ABSTENSION: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.-.....

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y

recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-.....

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS DE DELIBERACIONES: Se Llevará un libro de actas en e que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes las firmarán.-.....

ARTICULO DECIMO NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO Y FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de octubre de cada año debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 120 días de la fecha de cierre de ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la RESERVA LEGAL hasta que esta alcance el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito; b) Retribución de los administradores; c) Reserva facultativa que se resuelva constituir y d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.-

ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de la causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, excepto si se devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º 8º y 9º del mismo y del artículo 96 de la Ley 19550.-.....

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el Pasivo Social los liquidadores procederán a confeccionar el Balance General y el Proyecto de Distribución debiendo el remanente distribuirse entre los socios a prorrata de sus participaciones respectivas.-

En prueba de conformidad firman los otorgantes en el lugar y fecha indicados ut-supra.- CRA. Ana María GALAN, Contador Público Nacional.- B. Of. 2651

TIRO FEDERAL ARGENTINO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Gral. San Martín, Setiembre de 2005

CONVOCAMOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD que

representamos, la que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2005, a partir de las 19,30 horas en la sede de la entidad, sito en la calle Pte. Alvear N° 206 de General San Martín La Pampa, conforme al siguiente texto o similar:
TIRO FEDERAL ARGENTINO - Gral. San Martín LP. Octubre 2005

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria –

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y Aprobación del acta anterior.- b) Designación de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.- c) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes y demás Cuadros, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2005.- d) Renovación parcial de la Comisión Directiva.- 1°) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la Comisión Escrutadora.- 2°) Elección de tres (3) miembros titulares en reemplazo de los señores, Alberto J. Sbamba (tesorero) Rodolfo E. Ressle (vocal titular) y Juan J. Ceminari (vocal titular), dos (2) miembros suplentes en reemplazo de los señores Rene D. Zalduendo (vocal suplente) y Rubén A. Sochman (revisor de cuentas suplente) todos por terminación del mandato.-
NOTA: De acuerdo al artículo N° 29 de nuestro estatuto social, la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- Walter D. Hergert, Presidente.- Mario O. Lagarrigue, Secretario.-

B. Of. 2651

CLUB DE CAZA Y PESCA NAUTICA

Personería Jurídica N° 605/64

General Pico, Septiembre de 2005

La Comisión Normalizadora del Club de Caza, Pesca y Náutica de General Pico, por afección de su comisión directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle 37 esquina 34 el día 07 de octubre de 2005, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del acta anterior.- 2°) Informe Comisión Normalizadora, Inventario, Balance, Cta de Gtos y recursos, Memoria al 31/08/2005.- 3°) Elección completa de su Comisión Directiva.- 4°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.- Edgardo Guazzaroni, Presidente.- Fernando Papa, Secretario.-

B. Of. 2651

SERPA S.R.L.

I) COMPONENTES: Sres. GARCIA, HECTOR ANIBAL, de nacionalidad argentino, de 46 años de edad, casado, D.N.I. N° 12.710.899, profesión comerciante, domicilio real en la calle Delfín Gallo N° 816 de la ciudad de Santa Rosa (LP) y GUIBELALDE, OSCAR SANTIAGO de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, casado, D.N.I. N° 21.428.876, profesión agropecuario, domicilio real en la calle Mariano Castex N° 1455 de la ciudad de Santa Rosa (LP).- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16 días del mes de Septiembre de 2005.- III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "SERPA S.R.L." IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Servicios: Servicios de mantenimiento, reparación y explotación de actividades petroquímicas, Servicios de saneamiento ambiental y complementarias, Transporte. Inmobiliarios: Realizar Emprerimientos Inmobiliarios para si o para terceros de Construcción, Administración y Venta. Comercial: Vender, Exportar e Importar, y realizar actividades Agropecuarias. Financieras: Inversiones y Consultoría Financiera. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. V) SEDE SOCIAL: Se establece en la calle Mariano Castex N° 1455 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- VI) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en 300 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor GUIBELALDE OSCAR SANTIAGO, 201 cuotas, por pesos Veinte Mil Cien (\$ 20.100,00) y el señor GARCIA HECTOR ANIBAL, 99 cuotas, por pesos Nueve Mil Novecientos, (\$ 9.900,00); se integra de la siguiente forma: GUIBELALDE OSCAR SANTIAGO, pesos Cinco mil veinticinco (\$ 5.025,00) y el señor GARCIA HECTOR ANIBAL, pesos Dos mil cuatrocientos setenta y cinco, (\$ 2.475,00) Totalizando pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo

requieran.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea se socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitaciones. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como a sí tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. Se ha designado al Sr. GUIBELALDE, OSCAR SANTIAGO de nacionalidad argentino, DNI. N° 21.428.876, para ocupar el cargo de Gerente por el término de dos años.- IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- Guibelalde Oscar Santiago, Gerente.-

B. Of. 2651

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO "AMADEO JACQUES"

Quemú Quemú, Septiembre de 2005

CONVOCATORIA
PRIMERA: 19,30 horas
SEGUNDA: 20,30 horas

Estimados asociados:

de conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de esta localidad, el día viernes 30 de septiembre del año dos mil cinco, siendo la primera convocatoria a las 19,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos socios presentes para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de la Asamblea.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Junio del 2004 y el 31 de Mayo del 2005.- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por el término de 2 años de siete miembros titulares para los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales Titulares y elección por dos años de tres Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas suplente, todos por finalización de mandato.- Lidia Neiman, Presidente.- Lidia Rorroba, Secretaria.-

ART. 13 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

B. Of. 2651

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 515 -21-IX-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por la Resolución 418/2005, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes, uno de la Carrera Técnica, Clase VIII y otro de la Carrera Administrativa Clase IX en la División Computación.-

CARGO CLASE VIII "JEFE SECCION TECNICA" (Programador de Sistemas)
GRIMALT, Ricardo Rubén Puntaje 17,80/20

CARGO CLASE IX "SECRETARIO A" (Operador de 1°)
ROJO, Darío Javier Puntaje 18,20/20

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2005

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION EXPEDIENTE N° 159/05 RESOLUCION N° 216/05

Categoría 5 - Rama Administrativa-
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Depto. Mesa General de Entradas y Salidas de la Cámara de Diputados.

POSTULANTES	PUNTAJE		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
María Beatriz Medina	6,75	8,50	15,25
Carolina Derunge	6,15	6,60	12,75
María Teresa González	5,70	3,60	9,30

ADJUDICATARIA: María Beatriz Medina - D.N.I. 17.161.525.-

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2005

**CONCURSO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION
EXPEDIENTE N° 175/05
RESOLUCION N° 219/05**

Categoría 3 - Rama Administrativa-
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Depto. Compras y Suministros.

POSTULANTES	PUNTAJE		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
Sturniolo, Amanda Alicia	6,50	9,60	16,10

ADJUDICATARIA: Sturniolo, Amanda Alicia - D.N.I. 5.674.762.-

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2005

**CONCURSO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION
EXPEDIENTE N° 175/05
RESOLUCION N° 219/05**

Categoría 5 - Rama Administrativa-
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas a la División Diario de Sesiones dependiente del Depto. Taquígrafos.

POSTULANTES	PUNTAJE		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
Griselda Ostertag	3,75	9,20	12,95
Carlos Silvestre	3,40	8,65	12,05
Andrea Nicolas	4,55	7,05	11,60
Teresa González	3,40	4,65	8,65

ADJUDICATARIA: Griselda Ostertag - D.N.I. 22.936.180.-

FE DE ERRATAS

**BRANDEMANN Y CIA. S.C
Gaspar BRANDEMANN S.R.L**

Boletín Oficial N° 2647- Página 1579, 2da. Columna-Renglón N° 4 donde dice: ...31/05/2005 \$ 1.188.444,21 \$.... debe decir:....31/05/2005 \$ 11.188.444,21 \$.....

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**